



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciocho de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-01289-00

CONSIDERACIONES

En atención a la liquidación del crédito, allegada por activa Visible a archivo electrónico No. 18, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizando hasta la fecha de la presente providencia.

En virtud de lo anterior, no se aprueba la liquidación del crédito, en consecuencia, procede el Juzgado a modificarla, conforme a los preceptos del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, aprobándose la que se elabora por el Juzgado en la presente providencia.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL												
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO												
Mora TEA pactada, a mensual >>> Tasa mensual pactada >>> Resultado tasa pactada o pedida >				Mora Hasta (Hoy)		ITAGUI						
						18-jul-22		4-ene-22				
						Comercial						
						Consumo						
						Microc u Otros						

RADICADO N°. 2019-01289-00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito por la suma de \$3.987.009,09, hasta el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

123

YA

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5387f44ef17ffc24c52d9d4c088a004ef0227817edb4079fb3409abf7a008d00

Documento generado en 18/07/2022 01:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>